Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSO HUMANO

DESTINASE A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: N° 7.002

MONTE PATRIA, 30 de Mayo de 2017.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 6.381 de fecha 16.05.2017, en el cual se autoriza Permiso Sin Goce de Remuneraciones a funcionaria.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 6.381 de fecha 16.05.2017, en el cual se autoriza Permiso Sin Goce de Remuneraciones a contar del 01 y hasta el 30 de Junio del 2017, a la funcionaria Vania González Cortes, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, la cual se desempeña en la Posta de Salud Rural de Pedregal, dependiente del Centro de Salud Familiar de Caren.

Decreto Alcaldicio 6.147 de fecha 27.05.2015, en el cual se contrata a Plazo Fijo a Funcionario Johan Galleguillos Cortes, TENS, para la Dotación del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. **DESTINASE** a Don **JOHAN PERCY GALLEGUILLOS CORTES**, C.I. [redacted], Técnico en Enfermería de Nivel Superior, Categoría C, Nivel 15 de la Dotación del Departamento de Salud, para realizar Labores Clínicas y Administrativas en la Posta de Salud Rural de Pedregal, a contar del 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Junio del 2017, por un total de 44 horas semanales.

2. **PAGUESE** la Asignación del Articulo 45 de la Ley 19.378, por un valor de $ 222.945 (Doscientos veintidós mil novecientos cuarenta y cinco pesos), correspondiente a turnos de urgencias, llamado en horarios y días inhábiles.

3.- **IMPÚTESE** a la cuenta N° 215.21.02.001.009.007, "Asignación Especial Transitoria Artículo 45°".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E
Robinson Lafferte Cortés

YMJ/JDC/FCR/qcf.
Distribución:
- Secretaria Municipal
- RR.HH. DESAM.
- CESFAM CAREN
- Copia Funcionario.